

**Nombre**: **Autorización para la Instalación de Torres Soporte de Antenas y Sistemas Radiantes de Trasmisión de Telecomunicaciones.**

Descripción

Este trámite permite aprobar las Solicitudes de Instalación de torres soportes de antenas en zonas urbanas.

¿En qué consiste?

Consiste en aprobar la Solicitud de Instalación, presentada de tal forma que dé cumplimiento a la L.G.U.C. en sus Artículos 116 BIS E, F, G, H e I, permitiendo la ubicación de las torres de antenas en zonas urbanas, tanto en predios privados como en Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Fiscales de Administración Municipal.

¿A quién está dirigido?

Está dirigido a Empresas que cuenten con la Concesión de Servicios Públicos o Intermedios de Telecomunicaciones, entregados mediante Decreto por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Requisitos

* Cumplir con las condiciones y documentos obligatorios indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
* Cumplir con las condiciones y documentos obligatorios indicados en la L.G.U.C. en sus Artículos 116 BIS E, F, G, H e I y todas las posteriores instrucciones emanadas de la Dirección de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Contraloría General de la República.
* Si corresponde, deberá cumplir además con lo especificado en el Catálogo o Nómina de Diseños de Torres Soporte de Antenas y Sistemas Radiantes de Transmisión de Telecomunicaciones.

Documentos Requeridos

* Formulario de Solicitud de Instalación firmado por dueño del predio o su representante.
* Proyecto firmado por Profesional Competente.
* Presupuesto del Costo Total del Proyecto.
* Proyecto de Cálculo Estructural de la Torre.
* Proyecto de Cálculo Fundacional de la Torre.
* Certificado de Correos de Chile acreditando la Comunicación a los Vecinos.
* Propuesta escrita de Obras de Mejoramiento del Espacio Público.
* Certificado de la DGAC acreditando que la altura no impide la aeronavegación.
* Certificado de la SUBTEL que acredite el Otorgamiento de la Concesión, o su Modificación o ambas tramitaciones.
* Certificado de Línea Oficial e Informaciones Previas.
* Otros, que complementen los anteriores.
* Carpeta o archivador para documentación

Etapas del trámite

* Solicitud de Instalación de Torre.
* Cancelación derechos
* Resolución de Aprobación de Permiso.

Costos $

* Derechos Municipales Previos con cargo a Formulario, Ingreso expediente, Ordenanza Local de Derechos Municipales.
* Derechos Municipales equivalentes al 5% del Presupuesto según el Art. 130 Ley General de Urbanismo y Construcciones.

¿Dónde se realiza?

* Edificio COM Vicuña Mackenna N° 7770 2° Piso Teléfono (02) 6365602\_6365603 www.laflorida.cl
* ¿Dónde se solicita? Oficina Atención de Público.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| • | ¿En qué horario? | De 8:45 AM a 13:45 PM |
| • | ¿Qué departamento lo realiza? | Departamento de Edificación |
| • | ¿Dónde consultar el estado del trámite? | Al número telefónico 2505.46.81 |

Tiempo de realización

.

* El establecido por la LGUC y su correspondiente Ordenanza OGUC. Plazo para pronunciarse 15 días hábiles.

.

Resultado

Permiso de Instalación de Torre Soporte de Antenas

Observaciones:

* El incumplimiento de Requisitos conduce directamente a un Rechazo de la solicitud.
* También pudiese ser invocado el Art. 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo de los Organismos del Estado.